



Municipalidad Distrital Sama

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°076-2023-A/MDS

Sama, 21 de marzo de 2023.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023 de fecha 09 de enero de 2023, Informe N°002-2023-ST-CODISEC/MDS de fecha 16 de febrero de 2023 de la Secretaría Técnica del CODISEC – MDS, Boleta de Trámite Documentario N°740 de fecha 23 de febrero de 2023 del despacho de Alcaldía, Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estipula en su Artículo 3°, lo siguiente: “Crease el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social”. Asimismo, dicha Ley preceptúa en su Artículo 4°, que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, las siguientes: a. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica. b. Comités Regionales de Seguridad Ciudadana. c. Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana. d. Comités Distritales de Seguridad Ciudadana.

Que, el Reglamento de la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN, en su Artículo 26° Definición. El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital.

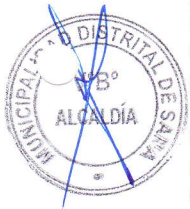
Que, el Artículo 30° del citado Reglamento estipula lo siguiente: “El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana”.

Que, con Acta de Sesión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023 de fecha 09 de enero de 2023, se procedió a la Juramentación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Sama, y se procedió a la respectiva instalación de dicho Comité. Asimismo, se aprobó por Unanimidad, la designación de la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023 (CODISEC –SAMA 2023).

Que, mediante Informe N°002-2023-ST-CODISEC/MDS de fecha 16 de febrero de 2023, la Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, que solicita se emita acto resolutorio con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, que formalice la designación con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, del Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, para el presente año.

Que, con Boleta de Trámite Documentario N°740 de fecha 23 de febrero de 2023 del despacho de Alcaldía, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama dispone a la Gerencia Municipal, realizar fines correspondientes.

Que, con Proveído administrativo de fecha 01 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal, dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutorio correspondiente.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que aprueba la designación con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, de la Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, con el Visto Bueno del Gerente Municipal y Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR con eficacia anticipada al 09 de enero de 2023, a la ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO, en el cargo de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – Sama 2023, en adición a sus funciones como Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y conforme a los lineamientos establecidos en la Ley N°27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2014-IN.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la ING. CARMEN DEL PILAR LUCERO HURTADO y a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANZOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE